



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

Nº 128-2023-INSN-DG-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Elizabeth Pérez Ramírez
ICAP - Nº 1468
Jefa de la Oficina de Personal

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

Lima, 18 de mayo de 2023

Reg. 165

22 MAYO 2023

165

MICHAEL ALEXANDER AVELLANEDA GALVEZ
FEDATARIO INSN

VISTO;

El Expediente con Registro Nº 003226-2023/DEIDAM-000578-2023-03-00151/OP-6171-2023/UG-1627-2023, que contiene el Memorando Nº 196-2023-DG/INSN, de fecha 04 de abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27023, se modifica el Artículo 26º de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley Nº 19990, estableciéndose en su Artículo 1º que el asegurado del Sistema Nacional de Pensiones que solicite pensión de Invalidez, presentará con su solicitud de pensión, un Certificado Médico de Invalidez emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, establecimiento de salud pública del Ministerio de Salud o Entidades prestadoras de Salud constituidas según Ley Nº 26790, de acuerdo al contenido que la Oficina de Normalización Previsional apruebe, previo examen, una Comisión Médica nombrada para el efecto en cada una de dichas entidades;

Que, con Decreto Supremo Nº 166-2005-EF, se dictan medidas complementarias para la aplicación de la Ley Nº 27023, referente a la solicitud de Pensión de Invalidez y la presentación de Certificado Médico requerido para el otorgamiento de Pensión de Invalidez;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 478-2006/MINSA, se ha aprobado la Directiva Sanitaria Nº 003-MINSA-DGSP-V.01, "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez - Decreto Supremo 166-2005-EF, Aplicación Técnica de Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez - Decreto Supremo 166-2005-EF, cuya finalidad es mejorar los procesos de la certificación médica de incapacidad, en aplicación del Decreto Supremo 166-2005-EF, facilitando el pleno ejercicio de los derechos de las personas con incapacidad de acceder a sus beneficios provisionales;

Que conforme el numeral 6.4 de la acotada Directiva, establece que a Comisión Médica Calificadora de Incapacidad (CMCI) estará constituida por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes y que en el caso de Institutos especializados, las Comisiones Médicas serán conformadas con los especialistas que existan en dichos Institutos, la misma que se notificará a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, Gerencia de Operaciones, con el registro de firmas de los miembros de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad (CMCI);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 116-2009-INSN-DG-OP, de fecha 25 de febrero del 2009, se amplió a cinco los integrantes de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) conforma la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI); del Instituto Nacional de Salud del Niño, cuya función principal es determinar el Grado y Naturaleza de la Incapacidad;

Que, con Resolución Directoral Nº 009-2018-INSN-DG, de fecha 24 de enero del 2018, se actualizó la conformación de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Salud del Niño, cuya función principal es determinar el Grado y Naturaleza de la Incapacidad;

Que, mediante Memorando Nº 196-2023-DG/INSN, de fecha 04 de abril del 2023, se autoriza la actualización de la Resolución Directoral Nº 009-2018-INSN-DGH, de fecha 24 de enero del 2018, de conformación de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Salud del Niño;



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

Reg.

22 MAYO 2023

165

MICHAEL ALEXANDER AVELLANEDA GALVEZ
FEDATARIO INSN



Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del año 2010; y

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Actualizar la conformación de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), del Instituto Nacional de Salud del Niño, cuya función principal es determinar el Grado y Naturaleza de la Incapacidad, quedando integrada por los siguientes Servidores: -----

TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O SERVICIO
M. C. Wilmer Oswaldo CORDOVA CALDERON	Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica de la DEIDAEMNA
M. C. Lilian MARTINEZ ALVAREZ	Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del DIDAMP de la DEIDAEMNA
M. C. Bertha Elena GALLARDO JUGO	Genética y Errores Innatos del Metabolismo del DIDAMP de la DEIDAEMNA
M. C. Ulises Salomón AGUILAR CORNEJO	Ortopedia y Traumatología del DIDAMP de la DEIDAEMNA
M. C. Inés CARO KAHN	Neuropediatría del DIDAMP de la DEIDAEMNA
M. C. Carlos Ricardo CARRION OJEDA	Oftalmología del DIDAC de la DEIDAECNA
M. C. Claudia Elena VASQUEZ CAMACHO	Otorrinolaringología

SUPLENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O SERVICIO
M. C. Milana TRUBNYKOVA	Jefa del Departamento de Investigación de Bio-Tecnologías de la DEIDADT
M. C. Manuel Alberto FERRANDIZ ZAVALER	Jefe del Servicio de Reumatología
M. C. Hugo Hernán ABARCA BARRIGA	Genética y Errores Innatos del Metabolismo
M. C. Hersey BARRIGA CARDENAS	Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología DIDAC de la DEIDAECNA
M. C. Luz Victoria GARCIA RUIZ	Neuropediatría DIDAMP de la DEIDAEMNA
M. C. Raphael Francisco JARAMILLO SAMANIEGO	Oftalmología del DIDAC de la DEIDAECNA
M. C. Lizbeth Milagros MEZA BERROSPÍ	Otorrinolaringología DIDAC de la DEIDAECNA

Artículo 2do.- La Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), del Instituto Nacional de Salud del Niño, se encargará de dar estricto cumplimiento a lo normado en la Directiva Sanitaria N° 003-MINS/DGSP-V.01 "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de Pensión de Invalidez – D. S. N° 166-2005-EF", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 478-2006/MINSA. -----

Artículo 3ro.- Dar término a la Resolución Directoral N° 009-2018-INSN-DG, y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución. -----





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

Nº 128-2023-INSN-DG-OP



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de Mayo de 2023

Artículo 4to.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión conformada, con copia al Legajo Personal de cada Servidor, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18422 - R.N.E. 99155

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la Vista

22 MAYO 2023

Reg. 165

MICHAEL ALEXANDER AVELLANEDA GALVEZ
FEDATARIO INSN

JATM/ISCF/FLPR/MGBT
DISTRIBUCIÓN:

- MINSA - Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública
- MINSA - DGILSP -- Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad
- ONP - Gerencia de Operaciones
- DG
- DA
- OEA
- OEei
- OGC
- DLIDAEEMNA
- DEIDAECNA
- DEIDADT
- DIDAMP
- DIDACP
- DIDAB-T
- Serv. Med. Física y Rehabilitación
- Serv. Genética y Errores Innatos del Metabolismo
- Serv. Ortopedia y Traumatología
- Serv. Neuropediatría
- Serv. Oftalmología
- Serv. Otorrinolaringología
- Serv. Reumatología
- Of. Asesoría Jurídica
- Interesados
- ARYL
- OP
- UG

Se adj. exp. de 30 folios + 1 hetg